

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA (Nº 629)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ CUELLAR, CEU, U. de Cádiz
 Secretario: D. RAMON GESTOSO VASALLO, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: D. JOSE RAMON GOMEZ MARTIN, CEU, U. de Sevilla
 D. FRANCISCO DE ASIS GUIL ASENSIO, TEU, U. de Murcia
 D. JESUS MARIA AL CABEZAS MZ. DE ARAGON, TEU, U. País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, CEU, U. Politécnica de Madrid
 Secretario: D. MIGUEL ANGEL PARRON VERA, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: D. CARLOS FINKEL RIPSAN, CEU, U. Politécnica de Madrid
 D. JOSE LUIS CORONADO MORALES, TEU, U. Politécnica de Madrid
 Dª ARACELI TORRES MI O, TEU, U. de La Coruña

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA (Nº 630)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ CUELLAR, CEU, U. de Cádiz
 Secretario: D. MANUEL M. BOSCH LERIA, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: Dª MONICA SANCHEZ SOLER, CEU, U. Politécnica de Cataluña
 Dª EMILIA PALMA VILLALON, TEU, U. Politécnica de Madrid
 Dª M. DEL PILAR LOZANO JIMENEZ, TEU, U. Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, CEU, U. Politécnica de Madrid
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER DE LUIS JIMENEZ, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: Dª MATILDE PILAR LEGUA FERNANDEZ, CEU, U. Politécnica de Valencia
 D. MANUEL VICTOR BENDALA GARCIA, TEU, U. de Sevilla
 D. FRANCISCO JAVIER PUERTA COLL, TEU, U. Politécnica de Cataluña

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican seis becas de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada según establece la base décima de la Resolución de 6 de septiembre de 1993, BOJA núm. 98 de 10 de septiembre, por la que se convocaban becas de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía, este Organismo ha Resuelto:

Primero: Otorgar becas de investigación, a los/os beneficiarios/os que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 95.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguna/o de las/os beneficiarias/os de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en el orden establecido por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO

RELACION DE ADJUDICATARIAS/OS DE BECAS DE INVESTIGACION

Apellidos y Nombre: Alonso Martín, Fernando Víctor
 D.N.I.: 28.919.882

Apellidos y Nombre: Fernández Boniquito, Sania María
 D.N.I.: 75.546.089

Apellidos y Nombre: Juliá Celaya, Silvia
 D.N.I.: 45.079.810

Apellidos y Nombre: Lucas Alcántora, Cándida
 D.N.I.: 28.479.587

Apellidos y Nombre: Medino Fernández, Robledo de los Angeles
 D.N.I.: 28.891.495

Apellidos y Nombre: Ruiz Orta, Matilde
 D.N.I.: 28.471.646

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a gastos de inversión en obras o servicios cuyo finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Por las Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo adjunto se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1993.

DISPONGO:

Primero. Conceder a cada uno de los municipios que se relacionan en Anexo adjunto a la presente Orden, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar gastos de ejecución de obras o instalación de servicios. Dichas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.00.81A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro, de los cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por la dispuesta en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cuarto. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago y en la forma prevista en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recabo la concesión de las subvenciones otorgadas por lo presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de los delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Provincia: Almería

Municipio	Importe
Armuña de Almanzora	1.000.000
Boyarque	1.000.000
Gallardos, Los	1.500.000
Huércal-Overo	1.000.000
Lúcar	1.000.000
Pulpí	1.500.000
Sorbas	2.000.000
Taberno	1.000.000
Turre	4.200.000

Provincia: Cádiz

Municipio	Importe
Algodonales	1.000.000
Arcos de la Frontera	1.000.000
Barrios, Los	1.000.000
Puerto Serrano	250.000

Provincia: Córdoba

Municipio	Importe
Almedinilla	1.000.000
Cabra	2.000.000
Carlota, La	1.000.000
Doña Mencía	2.000.000
Fuente Palmera (E.L.M. Fte. Carretero)	2.500.000
Guadalcázar	1.000.000
Lucena	1.000.000
Montoro	1.000.000
Peñarroya-Pueblonuevo	500.000

Provincia: Granada

Municipio	Importe
Almuñécar	1.500.000
Baza	2.500.000
Benalúa de las Villas	1.000.000
Cájar	1.000.000
Campotéjar	1.000.000
Cogollos de Guadix	1.000.000
Cúllar-Vega	1.000.000
Iznalloz	2.000.000
Lanteira	1.000.000
Lecrín	2.000.000
Loja	1.000.000
Orce	1.000.000
Pinas Genil	2.500.000
Torvizcón	1.000.000
Villanueva de las Torres	2.000.000

Provincia: Huelva

Municipio	Importe
Alájar	750.000
Aljaroque	1.000.000
Arroyomolinos de León	1.000.000
Ayamonte	1.500.000
Bonares	1.000.000
Campillo, El	1.000.000
Castaño del Robledo	1.000.000
Cerro de Andévalo, El	1.000.000
Cortelozor	1.000.000
Cumbres Mayores	700.000
Gibraleón	1.000.000
Palos de la Frontera	1.000.000
Puebla de Guzmán	1.000.000
Puerto-Moral	500.000
Raciana del Condado	1.000.000
Santo Olalla de Cala	1.000.000
Zufre	700.000

Provincia: Jaén

Municipio	Importe
Baeza	1.000.000
Cabra de Santo Cristo	1.000.000
Frailes	1.000.000
Huelma	2.000.000
Lineros	2.000.000
Orcera	1.000.000
Puerta de Segura, La	1.000.000
Torreperogil	1.000.000

Provincia: Málaga

Municipio	Importe
Antequera (E.L.M. VVA. Concepción)	4.000.000
Antequera (E.L.M. VVA. Concepción)	1.000.000
Archidona	1.000.000
Cañete la Real	1.000.000
Ronda	1.000.000
Villanueva de Algaidas	1.000.000

Provincia: Sevilla

Municipio	Importe
Almadén de la Plota	1.000.000
Aznalcóllar	1.000.000
Brenes	1.200.000
Campana, La	700.000
Cuervo, El	500.000
Garrobo, El	1.000.000
Lantejuela	1.500.000
Malares, Los	1.000.000
Osuna	2.000.000
Pilas	1.000.000
Villanueva de San Juan	2.000.000
Villanueva Río y Minas	1.500.000

ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) al Patronato Municipal de Viviendas y Polígono Industrial, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: